

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MADRID NÚMERO 75

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso con número 201/2016, entre don Jesús Rodríguez Corral y doña Olga Marilu Arévalo Cazares, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero se ha dictado sentencia de 9 de julio de 2019, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta, 2102-0000-02-0201-16, que este Juzgado tiene abierta en Banco Santander, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso. Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá además hacer constar el siguiente IBAN: ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo “conceptos y observaciones” los siguientes dígitos: 2102-0000-02-0201-16.

Encontrándose la resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Olga Marilu Arévalo Cazares mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.244/21)

